

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-
003/2020*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/jul/2020	ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	4
TRANSITORIO	5

ACUERDO

PRIMERO

Se emite el Tercer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-003/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de mayo de 2020.

SEGUNDO

Se amplía la suspensión de actividades y se declaran inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020, durante los cuales no correrán los términos procesales y serán atendidos los asuntos, suspensiones y medidas cautelares de naturaleza urgente; por lo que en la calificación se tomarán en consideración los derechos humanos, la trascendencia de su posible transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera a la conclusión del periodo de suspensión.

Deberán considerarse como urgentes, de forma enunciativa y no limitativa, entre otros, los siguientes asuntos:

- I. Arresto, derivado de infracción administrativa;
- II. Acceso a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- III. Los que trasgredan derechos a un medio ambiente sano y al equilibrio ecológico;
- IV. Los que nieguen el acceso a los servicios médicos y/o prestaciones médicas, incluyendo la retención o falta de pago de pensiones civiles;
- V. Asuntos relacionados con el interés superior del menor;
- VI. Los relacionados con Protección Civil, cuando a juicio del Magistrado no pueda esperar a la conclusión del plazo de la suspensión de actividades;
- VII. Los que decreten la clausura de establecimientos que desarrollan actividades esenciales, en términos de lo establecido en los acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General y las autoridades tanto federal como local competentes en materia sanitaria;

VIII. Los que impliquen retiro y corralón de unidades destinadas al servicio mercantil que tengan directa e inmediata relación con la prestación de servicios respecto de actividades esenciales, y

IX. Resoluciones administrativas que impongan como sanción administrativa la destitución de algún servidor público.

TERCERO

Conforme al punto TERCERO de los Acuerdos que modifican el similar TJAEP/P-003/2020, salvo lo referido en el punto anterior, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acuerdo General TJAEP/P-003/2020, en lo que no se oponga al presente Acuerdo modificadorio.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 1 de julio de 2020, Número 1, Tercera Sección, Tomo DXLI).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, firman los Magistrados y las Magistradas integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **C. ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **C. DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **C. RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **C. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **C. GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Ante La Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **C. SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.